



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 13 DE ENERO DE 2023

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

TENIENTES DE ALCALDE

DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ ZAMORA
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ
DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 13 de enero de 2023.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Francisco Javier Zurita Artés, Don Manuel Zurita Tortosa ni Don Ramón López Valverde.

Siendo las 14:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 27 de diciembre de 2022.

El acta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Código Seguro De Verificación	vqj1ishxcYBzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqj1ishxcYBzNegs7G20/w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE DISCREPANCIAS CON RESPECTO A REPAROS SUSPENSIVOS DE INTERVENCIÓN Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA FACTURAS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEL EJERCICIO 2022.

Emitida la siguiente nota de reparo formulada por Intervención con la emisión de la disconformidad del órgano competente que figura como anexo a la presenta acta

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Comunicar el anterior acuerdo a Intervención y a Alcaldía para su conocimiento y efectos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del grupo Socialista.

Seguidamente el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Considerando que, ante la presentación de las facturas del ejercicio 2022 relacionadas en el anexo que se incorpora al expediente de esta sesión de Pleno como parte del mismo en el departamento de Intervención, para la cuales no existía en su ejercicio correspondiente partida presupuestaria por estar agotada, ascendiendo el importe de estas facturas a **quinientos venticuatro mil cuarenta y tres euros con cuatro céntimos (524.043,04 euros)** se ha incoado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establece que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían es competencia del Pleno de la Corporación,

Siendo posible en este caso concreto su realización, visto el informe de la Secretaria-Interventora obrante en el expediente y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos antedicho cuyos documentos justificativos están incorporados al expediente de la sesión plenaria.

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto para el ejercicio 2023 el correspondiente crédito con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Código Seguro De Verificación	vqj1ishxcYBzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:30	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqj1ishxcYBzNegs7G20/w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



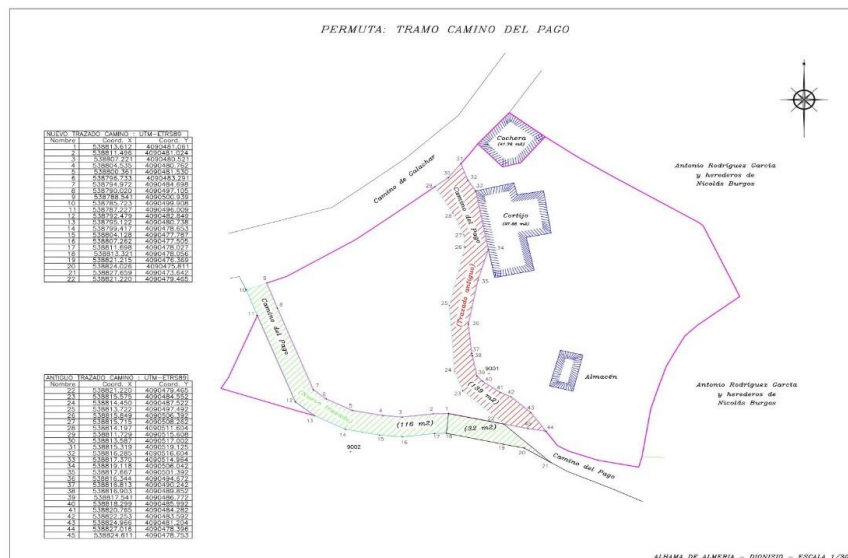
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del grupo Socialista.

3.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PERMUTA DE PARTE DEL TERRENO DEL CAMINO 90007 DEL POLÍGONO 11 POR PARTE DE LAS PARCELAS 44 Y 45 DEL POLÍGONO 11.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Dionisio García López con DNI ***4911*** ha solicitado al Ayuntamiento de Alhama de Almería la permuta de un ramal del camino público 90007 que discurre entre las parcelas 88 y 45 y 44 del polígono 11 ya que las tres parcelas son de su propiedad y este ramal queda entre las mismas. El Sr. García permuta a cambio del ramal antedicho una superficie de terreno que discurre por las parcelas 45, 44 y 43 del polígono 11 según el plano que se transcribe seguidamente:



El Ayuntamiento de Alhama de Almería considera justificada e idónea la permuta puesto que el trazado del nuevo camino tiene más anchura y va a ser acondicionado por el Sr. García. Una vez desafectado el ramal del camino que se va a permutar se ha solicitado informe de valoración de las porciones de terreno objeto del expediente al Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Almería, el cual todavía no ha sido remitido a este Ayuntamiento. Esta valoración es necesaria en primer lugar para verificar que la diferencia entre los bienes que se van a permutar no es superior al 40% del valor del bien de mayor valor (artículo 112 del RBCL) y en segundo

Código Seguro De Verificación	vqj1ishxcYBzNecs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqj1ishxcYBzNecs7G20/w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

lugar para determinar la cantidad que debe de abonar la parte a la que se le cede mayor superficie con relación a la otra parte.

Según el plano transcrito anteriormente el Consistorio alhameño cede 139 m2 al sr. García y a cambio el Sr. García cede 116 m2 que discurren por las parcelas 44 y 45 del polígono 11 que son de su propiedad. El resto del nuevo trazado del camino 90007 discurre por la parcela 43 del polígono 11, la cual no es propiedad de Dioniso García López pero se ha incorporado un documento al expediente de permuta en el que los titulares de la citada parcela 43 no tienen inconveniente en que el nuevo camino discurra por su parcela, en concreto sobre 32 m2:



Aunque todavía no se dispone de la valoración de los terrenos se quiere proceder a la permuta porque se entiende que las dos parcelas afectadas tienen la misma

Código Seguro De Verificación	vqj1ishxcYBzNecs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqj1ishxcYBzNecs7G20/w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20
Email: registro@alhamadealmeria.es

valoración por m2 y no va a haber una diferencia mayor al 40% de la que lo tenga mayor. Cuando se sepa la cantidad que debe de abonar el Sr. García se le hará saber para que proceda al pago de la misma.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Permutar 139 M2 m2 del camino público de la parcela 90007 del polígono 11 con 116 m2 de las parcelas 45 y 44 del polígono 11, ambas de titularidad de Dionisio García López con DNI***4911**.

SEGUNDO.- Incluir el camino con su nuevo trazado en el Inventario municipal de bienes.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, citándole para formalizar el documento público.

CUARTO.- Formalizar el acuerdo en escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas diez minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

Código Seguro De Verificación	vqj1ishxcYBzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:30
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqj1ishxcYBzNegs7G20/w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

